

CONVOCATORIA CERRADA No. FONBUE-PS002-2025

AVISO DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - FONBUENAVENTURA

El Ordenador del Gasto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en calidad de Entidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura, de conformidad con la Resolución 0143 del 21 de enero de 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018, la Resolución 1007 de 2024, el Manual de Contratación de Fonbuenaventura y,

CONSIDERANDO

Que el día 19 de febrero de 2025, mediante el micrositio web de Fonbuenaventura de la página web de la UNGRD, se publicó la CONVOCATORIA CERRADA No. FONBUE-PS002-2025, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES DEL PREDIO PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MARINO KLINGER FASE I”, y en la misma fecha se enviaron las invitaciones a interesados a presentar propuesta a través de correo electrónico, tal y como lo indica el Manual de Contratación de Fonbuenaventura.

Que se fijo plazo hasta el día hasta el día 22 de febrero de 2025 a las 6:00 pm para que los interesados presentaran observaciones a los TCC, término dentro del cual, el interesado SEGURIDAD DIEZ LTDA presentó observación, relacionada con el certificado de paz y salvo de cuota de contribución multas y sanciones.

Que el plazo para la presentación de ofertas por parte de los invitados a participar en la convocatoria cerrada se estableció hasta el día 25 de febrero de 2025 a las 6:00pm, término dentro del cual, se recibieron 2 ofertas, por parte de SEGURIDAD DIEZ Y GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA.

Que el artículo Décimo Cuarto del Manual de Contratación del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura, señala lo siguiente;

“(…)

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los términos de condiciones y referencia que publique FONBUENAVENTURA en cualquiera de las modalidades de selección de un futuro contratista, no tienen para ningún efecto la naturaleza jurídica de una oferta o propuesta de un negocio jurídico y por lo tanto de los mismos no se genera compromiso para la entidad para concluir y adjudicar el contrato, por lo cual FONBUENAVENTURA, a través del ordenador del gasto, podrá de manera motivada suspender, cancelar o dar por terminado en cualquier momento el

proceso de selección, salvo que el mismo se haya adjudicado y notificado al beneficiario, en cuyo caso surge la obligación de suscribir el contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ordenador del Gasto, podrá suspender, de manera motivada, el proceso de selección cuando surjan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

(...)

*Así mismo, si existen razones que lo justifiquen, el proceso de selección podrá ser **terminado o cancelado en cualquier momento anterior a su adjudicación y notificación de la misma**. Esta decisión, con su respectiva motivación, será informada a los oferentes o proponentes según se trate, mediante comunicación publicada en la página web de la UNGRD., o en cualquier otro medio dónde se hubiese publicado la convocatoria respectiva”.*

Que estando dentro del término para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, el grupo evaluador se percató de inconsistencias presentadas en la documentación de la convocatoria cerrada publicada, que afecta la claridad, imparcialidad y suficiencia de la información disponible para la participación los proponentes en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta que se identificó la ausencia de las páginas que contenían los requisitos exigidos para la acreditación de la capacidad técnica y la presentación de la oferta económica, aspectos fundamentales para la estructuración y presentación de propuestas ajustadas a los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y libre concurrencia. La omisión de estos elementos esenciales compromete la validez del proceso y podría derivar en la imposibilidad de evaluar de manera objetiva y equitativa a los participantes.

Que los interesados previamente a su presentación de ofertas, tampoco se percataron de la falta de completitud de la información documental de los TCC, teniendo en cuenta que no fueron presentadas observaciones al respecto.

En consecuencia, la cancelación de la convocatoria cerrada se adopta como una medida correctiva que garantiza que, al momento de presentar las propuestas, todos los proponentes cuenten con la totalidad de la información y los soportes necesarios para participar en la convocatoria en condiciones de equidad y certeza jurídica. Esta decisión responde al compromiso de Fonbuenaventura con la legalidad, la eficiencia y la garantía de un proceso competitivo sólido y ajustado a la normativa vigente.

De acuerdo con lo anteriormente, expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR la Convocatoria Cerrada No. FONBUE-PS002-2025, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES DEL PREDIO PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MARINO KLINGER FASE I” a partir de la

fecha, teniendo en cuenta los motivos anteriormente expuestos y de conformidad con lo contenido en el artículo décimo cuarto del Manual de Contratación de Fonbuenaventura.

SEGUNDO: Publicar la presente actuación en el micrositio web de Fonbuenaventura de la página web de la UNGRD.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de 2023



LEONIDAS NAME GOMEZ
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto FONBUENAVENTURA
Resolución No. 1007 del 25 de octubre de 2024

Elaboró: Ana María González Arboleda - Contratista FonBuenaventura 
Revisó: Lali Dalila Cabezas – Contratista Gestión Administrativa y Financiera 
Revisó: Claudia Milena Diaz – Abogada GGC 